"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Firma Digital
Firmado digitalmente por QUINTO GOMERO Marcial FAU 20571436575 soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.03.2023 15:07:26 -05:00

Huaraz, 24 de Marzo del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000388-2023-P-CSJAN-PJ

VISTO: el oficio N° 001-2023-CDGA-P-CSJAN/PJ de fecha 23 de marzo del 2023, presentado por la magistrada Melicia Aurea Brito Mallqui, presidenta de la Comisión Distrital de Gestión Ambiental de la Corte Superior de Justicia de Ancash; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del distrito judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Mediante el documento del visto, la magistrada Melicia Aurea Brito Mallqui como presidenta de la Comisión Distrital de Gestión Ambiental de la Corte Superior de Justicia de Ancash, solicita lo siguiente:

a) La autorización para la participación de la Corte Superior de Justicia de Ancash en la actividad "La hora del planeta" que se celebrará el día 25 de marzo de 20:30 p. m. a 21:30 p. m., siendo una campaña de concientización ambiental de relevancia mundial, que consiste en un apagón eléctrico voluntario en el que se pide a personas y empresas que apaguen luces y aparatos eléctricos no indispensables durante una hora, promoviéndose con ello el ahorro de energía, la disminución de las emisiones contaminantes y la reducción de la contaminación lumínica; en ese sentido, realizar tal actividad, beneficiaría no solo a la Corte con el ahorro de energía, sino también se aportaría a contrarrestar la contaminación. A fin de ejecutar tal actividad, solicita:

   - ✓ Se coordinen con las áreas pertinentes el apoyo correspondiente a fin de que se difunda que tanto magistrados como servidores (que no hagan uso de trabajo remoto) apaguen y desenchufen sus máquinas, impresoras y luces de oficina al momento de la hora de salida del día viernes (24/03/2023) y en el caso estuvieren haciendo trabajo remoto su monitor.
   - ✓ Se coordine la medición del ahorro de energía con dicha práctica, la que solicitamos se nos haga llegar a la Comisión de forma documentada a fin

de elevar mediante informe a la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial.

- ✓ Se difunda actividad a través de las redes sociales, esto es horas antes y realizada dicha actividad, con la finalidad de dar visibilidad a nuestra Corte como parte de su preocupación y ejecución de actividades ecoeficientes y de cuidado del medio ambiente.

b) Se instaure la buena práctica del uso eficiente de aparatos electrónicos e informáticos en la Corte Superior de Justicia de Ancash, motivo por el cual se desarrolle lo siguiente:

- ✓ A partir del mes de abril todos los viernes los señores magistrados y servidores al momento de la salida de manera obligatoria apeguen y desenchufen sus máquinas e impresoras (en caso no hicieren trabajo remoto), siendo que el caso de los que tuviesen la necesidad de mantener prendidas sus máquinas (trabajo remoto) apaguen sus monitores.
- ✓ Respecto a aparatos electrónicos, tales como cargadores u otros se debe de tener en cuenta que los mismos se deben de desenchufar al término de su uso.

La magistrada recurrente señala que la instauración de la buena práctica antes señalada logrará que la Corte alcance al final la certificación medioambiental - ecoeficiente prevista para este año.

c) Atendiendo a que en horas de la mañana varios vehículos asignados a esta Corte Superior de Justicia emanan en conjunto dióxido de carbono al momento de su encendido en el patio central donde se encuentran ubicados, lo cual afecta la salud y contamina el aire; la magistrada pone en consideración la compra de un equipo absorbente de monóxido (extractor) o que se adopte alguna otra medida a fin de evitar que dicha acción continúe.

Tercero.- A tenor de lo peticionado, resulta pertinente señalar que el derecho al ambiente equilibrado y adecuado, como ya ha tenido ocasión de señalar el Tribunal Constitucional, comporta un deber negativo y positivo frente al Estado. Su dimensión negativa se traduce en la obligación estatal de abstenerse de realizar cualquier tipo de actos que afecten al medio ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida y la salud humana. En su dimensión positiva, le impone al Estado deberes y obligaciones destinados a conservar el ambiente equilibrado, los cuales se traducen, a su vez, en un haz de posibilidades. Claro está que ello no solo supone tareas de conservación, sino también de prevención (EXP. Nº 4223-2006-AA).

Cuarto.- Asimismo, el Tribunal Constitucional estima que la protección del medio ambiente sano y adecuado no solo es una cuestión de reparación frente a daños

ocasionados, sino, y de manera especialmente relevante, de prevención de que ellos sucedan (EXP. N.° 01272-2015-PA/TC).

Quinto.- En concordancia con tales preceptos jurisprudenciales, se tiene el Plan de Gestión Ambiental del Poder Judicial 2022 - 2030, siendo uno de sus ejes estratégicos la ecoeficiencia, consistente en promover y fortalecer la gestión eficiente de los recursos en las sedes del Poder Judicial, considerando entre otros a los recursos de energía. Así también, el Plan de Gestión Ambiental se sustenta en los principios contenidos en la Ley General del Ambiente, la Política Nacional del Ambiente al 2030, la Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, ISO 9001 Norma Internacional de Gestión de Calidad por excelencia y la Ley del Procedimiento Administrativo General; siendo su ámbito de aplicación general en todos los órganos y unidades orgánicas del Poder Judicial, y por ende, sus disposiciones son de obligatorio cumplimiento por todos los integrantes de la institución.

Sexto.- Es así que, mediante la Resolución Administrativa N° 000173-2023-P-CSJAN-PJ de fecha 7 de febrero del 2023, se conforma la Comisión Distrital de Gestión Ambiental de la Corte Superior de Justicia de Áncash, para el año judicial 2023, presidida por la magistrada recurrente; la resolución antes referida dispone que tal Comisión cumpla con las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial y demás normas pertinentes.

Séptimo.- En base a la jurisprudencia y normativa señalada precedentemente, además de considerar los principios de sostenibilidad, prevención y responsabilidad ambiental, resulta amparable lo solicitado por la magistrada Melicia Aurea Brito Malqui, presidenta de la Comisión Distrital de Gestión Ambiental de esta institución; por consiguiente, se autoriza la participación de la Corte Superior de Justicia de Ancash en la actividad "La hora del planeta" que se celebrará el día 25 de marzo de 20:30 p. m. a 21:30 p. m., a fin de ejecutar tal actividad, se deberá cumplir lo siguiente:

- ✓ El área de Imagen Institucional deberá difundir que tanto magistrados como servidores (que no hagan uso de trabajo remoto) apaguen y desenchufen sus máquinas, impresoras y luces de oficina al momento de la hora de salida del día viernes (24/03/2023) y en el caso estuvieren haciendo trabajo remoto su monitor.
- ✓ La Gerencia de Administración Distrital deberá medir el ahorro de energía con dicha práctica, y remitirá tal información a la Comisión Distrital de forma documentada, a fin de que la Comisión Distrital eleve mediante informe a la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial.
- ✓ El área de Imagen Institucional deberá difundir la actividad a través de las redes sociales, esto es horas antes y realizada dicha actividad, con la finalidad de dar visibilidad a la Corte Superior de Justicia de Ancash como parte de su preocupación y ejecución de actividades ecoeficientes y de cuidado del medio ambiente.

Octavo.- Aunado a ello, es pertinente la promoción de la práctica del uso eficiente de la energía eléctrica en la Corte Superior de Justicia de Ancash, debiendo adoptarse las siguientes acciones:

- ✓ A partir del mes de abril todos los viernes los señores magistrados y servidores al momento de la salida de manera obligatoria apaguen y desenchufen sus máquinas e impresoras (en caso no hicieren trabajo remoto), siendo que el caso de los que tuviesen la necesidad de mantener prendidas sus máquinas (trabajo remoto) apaguen sus monitores.
- ✓ Respecto a aparatos electrónicos, tales como cargadores u otros se debe de tener en cuenta que los mismos se deben de desenchufar al término de su uso.

Todo ello, con la finalidad de lograr la certificación medioambiental - ecoeficiente prevista para este año.

Noveno.- En relación a la compra de un equipo absorbente de monóxido [extractor] por lo motivos expuestos en el considerando segundo de la presente resolución, Coordinación de Logística deberá remitir el informe correspondiente respecto a la viabilidad de la adquisición, en aras de salvaguardar la salud de los trabajadores de esta Corte Superior y evitar la contaminación del medio ambiente.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 090-2018-CE-PJ.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la participación de la Corte Superior de Justicia de Ancash en la actividad "La hora del planeta" que se celebrará el día 25 de marzo de 20:30 p. m. a 21:30 p. m.; debiendo adoptarse las siguientes medidas:

- Los servidores y magistrados que no realicen trabajo remoto o no se requiera el uso de los aparatos electrónicos deberán apagar y desconectar las computadoras, impresoras y luces de oficina al momento de la hora de salida de la jornada laboral del día viernes [24/03/2023] y en el caso estuvieren haciendo trabajo remoto su monitor.

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia de Administración Distrital adopte las acciones necesarias a efectos de que realice la medición de ahorro de energía, del

periodo citado en el artículo precedente -en cuanto fuera posible- y emita el informe respectivo a la Comisión Distrital de Gestión Ambiental de esta Corte.

Artículo Tercero.- Disponer al área de Imagen Institucional de esta Corte, la difusión de la presente resolución, a través de todos los medios digitales con los que contamos [correo institucional, página web, redes sociales], para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo Cuarto.- Promover la práctica del uso eficiente de la energía eléctrica en la Corte Superior de Justicia de Ancash, motivo por el cual jueces, juezas, personal administrativo y jurisdiccional, deberán:

- ✓ A partir del mes de abril todos los viernes, al término de la jornada laboral, apagar sus equipos informáticos [computadoras, impresoras, entre otros], en caso no efectuaran trabajo remoto.
- ✓ Los aparatos electrónicos, tales como cargadores u otros, deben ser desconectados al término de su uso.

Artículo Quinto.- Disponer a la Coordinación de Logística de esta Corte, remitir un informe respecto a la viabilidad de la adquisición de un equipo absorbente de monóxido [extractor].

Artículo Sexto.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Coordinación de Informática, Coordinación de Logística, Imagen Institucional, la magistrada recurrente, Comisión Distrital de Gestión Ambiental de esta Corte superior de Justicia y demás interesados para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO
Presidente de la CSJ de Ancash
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/dma